SELLO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL SS.
TRESCIENTOS VEINTE Y VNO.

La dha Contª. Viª Longa Separada Su liquidazion, y
Con la Informacion dada Por dha Villa de las Cortes
siones q Padezio Con las tropas, Para Consultar a Sª Mt. Pr
de su Rl Consº. de hazienda En sala de Altillon. adonde
toca, y enel Interin no Se le haga Cargo a dha Villa ofta Ss
por Sª Mt. Se Mandua y Por este Suauso ai lo proueio y Firmo
Con acuerdo Y parezer. Del Sr. Lic.do Dn Juan Altagaña aussa
Cha Sos Sr. Consº. alcalde m. decta Liª. Juan. f.= Dn Lorz de Cer
Y Salamanca = Lic.do Dn Juan Altagaña Y Passando = Ante
Juan Antº. Cano = -

En Consequencia de dho auto Preinserto quedaron Comfica
das las Expresadas Cantidades Excepto los derechos de Altillon y
Por la Razon de auerse de Consultar Como enel se expresa; Zer
Su conformidad Se hicieron las notas de Prevencion. Conuiene
en los libros donde toca. Y Para el Leg.do de dha Villa Dor
le Existente. En la Liª de Altrd. á dos de Julio mill Sete
cientos Y Seis Y Ocho

Dn Andrs de Vallejo
Y Manuel